



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000534

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco  
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:  
Dirección:  
Teléfono: Fax: R.U.C.  
Pedido: 000266  
Concepto: ADQUISICION DE SILLAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

| CANTIDAD<br>REQUERIDA | UNIDAD<br>MEDIDA | DESCRIPCION                                    | PRECIO<br>UNITARIO | PRECIO<br>TOTAL |
|-----------------------|------------------|------------------------------------------------|--------------------|-----------------|
| 5.00                  | UNIDAD           | SILLA FIJA DE METAL CON BRAZOS                 |                    |                 |
| 2.00                  | UNIDAD           | SILLÓN RECLINABLE DE METAL TAPIZADO EN CUERINA |                    |                 |
|                       |                  |                                                | TOTAL              |                 |

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:  
Garantia:  
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:  
Tipo de moneda:  
Validez de la cotización:  
Indicar marca de procedencia:  
Tipo de cambio:  
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"  
Mg. Juan B. Casafranca Escobedo  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien .....  
cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

|                                                                                        |  |          |                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|----------------|--|
| Denominación o Razón Social:                                                           |  |          | Numero de RUC: |  |
| Persona de contacto:                                                                   |  | E-mail:  |                |  |
| Teléfono Fijo:                                                                         |  | Celular: | Otros:         |  |
| NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización. |  |          |                |  |

Cusco, ..... de ..... del 2025

.....  
**Representante legal**

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N° ....., y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

|    |    |
|----|----|
| NO | SI |
|----|----|

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

|                                                                                                                                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. |  |
| Cargo que ocupa                                                                                                                             |  |
| El grado de parentesco                                                                                                                      |  |

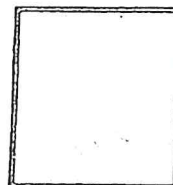
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI: .....



Huella digital  
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en  
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC: .....
- Entidad Bancaria: .....
- Número de Cuenta: .....
- Código CCI: .....
- Cuenta de Detracción N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**FORMATO N°02**  
**Especificaciones Técnicas de Requerimiento de Bienes**

|                                 |                                                                                      |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad Orgánica                 | SECRETARIA GENERAL                                                                   |
| Meta Presupuestal               | 039                                                                                  |
| Actividad del POI               | AOI00169300145: GESTION Y TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD                         |
| Denominación de la Contratación | ADQUISICIÓN DE SILLAS FIJAS Y SILLONES RECLINABLES PARA MESA DE PARTES DE LA UNADQTC |

**1. Finalidad Publica**

El presente proceso tiene por finalidad contar con muebles que serán adquiridos en mérito a la implementación de Mesa de partes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**2. Objetivos de la Contratación**

Adquirir los bienes para mesa de partes, que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y las Condiciones Básicas de Calidad de la UNADQTC.

**3. Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar**

**3.1 Características técnicas mínimas**

| N° | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANT. | U/M  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|
| 01 | <p><b>SILLAS FIJA DE METAL CON BRAZOS</b></p> <p>Material del asiento y del respaldo 100% trevira cs</p> <p>-altura del asiento: 460 mm.</p> <p>ANCHURA DEL ASIENTO 490 MM</p> <p>- PROFUNDIDAD DEL ASIENTO 490 MM</p> <p>ALTURA DEL RESPALDO 430 MM.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 05    | UNID |
| 02 | <p><b>SILLON RECLINABLE DE METAL TAPIZADO EN CUEIRINA</b></p> <p>Reposapiés extensible: se puede ajustar y ocultar</p> <p>Respaldo con refuerzo lumbar y reposacabezas</p> <p>Mecanismo de reclinación, ajuste libre entre 90 y 160º</p> <p>Amplios reposabrazos con acolchado y 3 puntos unión</p> <p>Sillón robusto, cómodo y versátil</p> <p>Tapizado en piel suave y de fácil cuidado, con costuras</p> <p>Base de acero reforzada y ruedas multisuperficies</p> <p>Altura del asiento 45 - 55 cm</p> <p>Anchura del asiento 52 cm</p> <p>Profundidad asiento 51 cm</p> <p>Altura del respaldo 72 cm</p> <p>Altura brazos 20 cm</p> <p>Ruedas 11x50 mm (multisuperficies)</p> <p>Peso Máximo 150 Kg</p>  | 02    | UNID |

**4. Requisitos mínimos del proveedor**

- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- Contar con RNP

- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 5. Garantías

El proveedor debe presentar carta de Garantía de 12 meses.

#### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** Almacén central de la UNADQTC – Av. Huayruropata N°1602- Wanchaq- Cusco.

**Plazo:** 15 días calendarios máximo después de notificada la Orden de Compra.

#### 7. Conformidad

A cargo de la Oficina de Secretaría General, previa verificación del bien en almacén.

#### 8. Forma y Condiciones de Pago

- El pago se realizará en una sola armada, previo al informe de conformidad de la Secretaría General de la UNADQTC.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad.

#### 10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### 11. Otras Penalidades

No Corresponde

#### 12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la

ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### 13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

### 14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 15. Gestión de riesgo

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Mg. Abg. Milagros Gamayra Santos*  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica